

refrendada por el Ministro del Interior a propuesta del Viceministerio de Orden Interno;

Que, con Resolución Suprema N° 399-2016-IN, de fecha 21 de noviembre de 2016, se designa al señor Herbert Alex Cordero Cuisano en el cargo de Prefecto Regional de Ancash;

Que, en aplicación del numeral 3 del artículo 89 del precitado Reglamento de Organización y Funciones, el Despacho Viceministerial de Orden Interno, a propuesta de la Dirección General de Gobierno Interior, considera conveniente aceptar la renuncia formulada por el Prefecto Regional de Ancash;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2017-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aceptar la renuncia del señor Herbert Alex Cordero Cuisano al cargo de Prefecto Regional de Ancash, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por el Ministro del Interior.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MARTÍN ALBERTO VIZCARRA CORNEJO
Presidente de la República

CARLOS MORAN SOTO
Ministro del Interior

1714356-4

Conforman el Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Interior

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1351-2018-IN

Lima, 16 de noviembre de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Única Disposición Complementaria Derogatoria del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, se deroga el Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos;

Que, el Decreto Legislativo N° 1362, tiene como su objeto regular el marco institucional y los procesos para el desarrollo de proyectos de inversión bajo las modalidades de Asociación Público Privadas y de Proyectos en Activos;

Que, el artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1362, establece, que las entidades públicas titulares de proyectos que cuenten con proyectos o prevean desarrollar procesos de promoción de la inversión privada, bajo las modalidades reguladas en la mencionada norma, crean el Comité de Promoción de la Inversión Privada, el que puede asumir los roles de Organismo Promotor de la Inversión Privada en los procesos de promoción bajo su competencia; así como, de Órgano de Coordinación con Proinversión en los procesos de promoción bajo competencia o encargados a dicha entidad, y con el Ministerio de Economía y Finanzas, en materia de seguimiento y simplificación de la inversión. Asimismo, señala que la designación de los miembros del citado Comité se efectúa mediante Resolución Ministerial;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF, establece que el Comité de Promoción de la Inversión Privada, es un órgano colegiado integrado por tres (03) funcionarios de la Alta

Dirección o titulares de órganos de línea o asesoramiento de la entidad, los cuales ejercen sus funciones conforme a la normativa sobre la materia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 238-2018-IN, de fecha 22 de febrero de 2018, se constituye el Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Interior, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1224, Decreto Legislativo del Marco de Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y su Reglamento;

Que, en atención a lo indicado en los considerandos precedentes, resulta necesario emitir el acto resolutivo que deje sin efecto la Resolución Ministerial N° 238-2018-IN, y se proceda a la conformación del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Interior, en el marco de lo señalado en el Decreto Legislativo N° 1362 y su Reglamento;

Con la visación de la Secretaría General, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de la Oficina General de Infraestructura, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 004-2017-IN, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Confórmese el Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Interior, en el marco del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas y Proyectos en Activos, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 240-2018-EF. El cual queda conformado de acuerdo al siguiente detalle:

Titulares

- Secretario General del Ministerio del Interior, quien lo preside.
- Director General de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Interior.
- Director General de la Oficina General de Infraestructura del Ministerio del Interior, quien ejerce las funciones de Secretario Técnico.

Alternos

- Asesor del Despacho Ministerial, designado por documento escrito.
- Director de la Oficina de Planificación Operativa y Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio del Interior.
- Director de la Oficina de Obras de la Oficina General de Infraestructura del Ministerio del Interior.

Artículo 2.- El Comité conformado por la presente Resolución ejerce las funciones establecidas en el artículo 17 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1362, Decreto Legislativo que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público Privadas.

Artículo 3.- El Director General de la Oficina General de Infraestructura del Ministerio del Interior, como Secretario Técnico del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Interior, tiene las funciones de prestar el apoyo, opinión y aporte técnico, participando en forma obligatoria en las sesiones del referido Comité.

Artículo 4.- Encargar al Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Interior, en adición a sus funciones, coordinar y supervisar las acciones que permitan la ejecución de proyectos de inversión pública bajo el régimen especial de Obras por Impuestos, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y sus modificatorias.

Artículo 5.- Dejar sin efecto, por las razones señaladas en la parte considerativa de la presente resolución, la

Resolución Ministerial N° 238-2018-IN, de fecha 22 de febrero de 2018.

Artículo 6.- Encargar a la Oficina de Trámite Documentario notificar la presente Resolución al Registro Nacional de Contratos de Asociaciones Público Privadas, de acuerdo a la normatividad vigente, a los integrantes del Comité de Promoción de la Inversión Privada del Sector Interior, conformado en el artículo 1, y a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 7.- Disponer que la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, publique la presente Resolución en el Portal Institucional y de Transparencia del Ministerio del Interior (www.mininter.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MORÁN SOTO
Ministro del Interior

1714175-1

Disponen la republicación de la propuesta del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019 - 2023

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1361-2018-IN

Lima, 19 de noviembre de 2018

VISTOS: El Informe N° 000203-2018/IN/VSP/DGSC de la Dirección General de Seguridad Ciudadana; el Informe N° 000070-2018/IN/VSP/DGSC/DEJ de la Dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana de la Dirección General de Seguridad Ciudadana; y, el Informe N° 003156-2018/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 3 de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, se crea el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - SINASEC, como el sistema funcional encargado de asegurar el cumplimiento de las políticas públicas que orientan la intervención del Estado en materia de seguridad ciudadana, destinado a garantizar la seguridad, la paz, la tranquilidad, el cumplimiento y respeto de las garantías individuales y sociales a nivel nacional para lograr una situación de paz social y la protección del libre ejercicio de los derechos y libertades;

Que, a través del artículo 5 de la citada Ley N° 27933, se crea el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana - CONASEC, como el máximo organismo encargado de la formulación, conducción y evaluación de las políticas de seguridad ciudadana; con autonomía funcional y técnica, disponiendo; además, que los miembros titulares de las entidades que lo conforman son responsables, conforme a sus atribuciones de Ley, de implementar políticas y el Plan Nacional de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30055, Ley que modifica la Ley 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se modifica el artículo 6 de la Ley N° 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, estableciendo que el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana depende de la Presidencia de la República y está presidido por el Presidente del Consejo de Ministros;

Que, mediante Resolución Suprema N° 017-2018-IN se crea la Comisión Multisectorial de carácter temporal encargada de elaborar la propuesta del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 como principal instrumento orientador en esta materia, la misma que está conformada por diversos representantes de los distintos sectores y entidades públicas involucrados del Poder Ejecutivo; siendo los mismos han concluido con el

proceso de elaboración de la propuesta del citado Plan Nacional;

Que, mediante Informe N° 000203-2018/IN/VSP/DGSC de la Dirección General de Seguridad Ciudadana, se remite el Informe N°000070-2018/IN/VSP/DGSC/DEJ de la Dirección de Ejecución de Políticas de Seguridad Ciudadana; por el cual se sustenta la necesidad de la republicación del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023, constituido como el principal instrumento de gestión del Estado peruano que orienta la implementación de la política pública para fortalecer la seguridad de la población frente a un conjunto de violencias y delitos en el territorio nacional, en el marco de la Política General de Gobierno al 2021, aprobada por Decreto Supremo N° 056-2018-PCM, para recoger las opiniones, comentarios y sugerencias de la ciudadanía en general;

Que, conforme al artículo 14 del Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, las entidades públicas dispondrán la publicación de los proyectos de normas de carácter general que sean de su competencia en el Diario Oficial El Peruano, en sus portales electrónicos o mediante cualquier otro medio, en un plazo no menor de treinta (30) días antes de la fecha prevista para su entrada en vigencia, permitiendo que las personas interesadas formulen comentarios sobre las medidas propuestas;

Con el visto de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con el numeral 8 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Reglamento que establece disposiciones relativas a la publicidad, publicación de Proyectos Normativos y difusión de Normas Legales de Carácter General, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2009-JUS, y modificatorias; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2017-IN;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la republicación de la propuesta del Plan Nacional de Seguridad Ciudadana 2019-2023 en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.mininter.gob.pe) y en el Portal del CONASEC (<https://conasec.mininter.gob.pe/>), hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario, contados a partir del día siguiente de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial El Peruano, para recoger las opiniones, comentarios y sugerencias de la ciudadanía en general.

Artículo 2.- Disponer que las opiniones, comentarios y sugerencias de la ciudadanía en general se remitan través del link <https://goo.gl/forms/twpubp1EzCZ7graj1>.

Artículo 3.- Encargar a la Dirección General de Seguridad Ciudadana la recepción, procesamiento y sistematización de las sugerencias y recomendaciones que se presenten al citado proyecto normativo.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en el ámbito de sus competencias, proceda a la implementación de lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MORAN SOTO
Ministro del Interior

1714357-1

Autorizan viaje de oficial de la Policía Nacional del Perú y de cadetes de la Escuela Nacional de Oficiales de la Escuela de Formación Profesional a Bolivia, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1362-2018-IN

Lima, 19 de noviembre de 2018